



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.331 / 2010.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2010.

VISTOS :

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio Tesorería Provincial La Liga – Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 30 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONVENIO** Suscrito por la **I. Municipalidad de Zapallar** y **La Tesorería Provincial de La Liga**, en donde la Municipalidad apoyará directamente al servicio en la labor de cobranza administrativa y judicial del impuesto territorial de la comuna, de acuerdo con la normativa de la Ley 18.695, Art. 4°.
- 2° Esta función de apoyo consistirá en traslado del personal del servicio por personal municipal y **cooperación en terreno** en los sectores que no son abarcados por el Servicio de Correos; encargándose de la distribución de las Cartas de la Cobranza Administrativa a fin de que lleguen a todas las propiedades que se encuentran con deudas morosas.

La Municipalidad pondrá a disposición del servicio, cuando sea requerido por la Oficina Provincial, un vehículo con chofer y equipamiento y combustible necesario para la correcta operación del vehículo y el mejor desarrollo de la gestión y procedimiento de búsqueda y cobranza.
- 3° El convenio tendrá una duración de un año a contar de la fecha del Decreto de Alcaldía que lo provee y la Municipalidad proporcionará, además, un apoyo directo a la cobranza, adoptando medidas de difusión y publicidad de los remates de Bienes Raíces por contribuciones morosas, en virtud de los antecedentes entregados por el Servicio.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el convenio que se adjunta y que por este acto se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARÍA MUNICIPAL
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C.: CONVENIOS 2010 / Convenio Tesorería Provincial de La Liga

DISTRIBUCION:

- 1.- TESORERÍA PROVINCIAL DE LA LIGA.
- 2.- DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO. JURIDICO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.